 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 222392
 Modalidad: MEDIANA CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES
 Dependencia solicitante: **FACULTAD DE EDUCACIÓN**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.


No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4. COMUNICACION

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a la siguiente dirección.

Correo electrónico contratacion@udenar.edu.co, La Universidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente: **a)** el número del presente Proceso; **b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 14 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por medio del canal descrito en la presente sección.

La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el la página web www.udenar.edu.co y en la plataforma SECOP 1.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: **MEDIANA CUANTÍA**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.


La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo No. 126 de 2014 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan y por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

7. OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE CON SERVICIO A TODO COSTO QUE INCLUYE COORDINAR ITINERARIOS, ORGANIZAR GRUPOS DE PARTICIPANTES Y ORGANIZAR SUS SALIDAS PARA REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO VEREDAL Y/O INTERMUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA EN



 <p>Universidad de Nariño</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CADA GRUPO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO: “POLÍTICA PÚBLICA EVALUAR PARA AVANZAR, ESTRATEGIA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y EQUIPOS TÉCNICOS DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN”

8. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”


Que en el artículo 42 del acuerdo 080 de 2019 del Honorable Consejo Superior (Estatuto general) define a la División de Interacción Social como parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudio Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, el 22 de diciembre de 2016 celebraron el Contrato Interadministrativo 1400 de 2016 para la constitución de un Fondo en Administración denominado ‘Formación continua para educadores en servicio de las Establecimiento Educativos Oficiales’ cuya finalidad es apoyar el desarrollo profesional de docentes y directivos docentes, incidir positivamente en las prácticas pedagógicas de los educadores, el fortalecimiento de la gestión de las Instituciones educativas y el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.

Que en el marco del Fondo se llevó a cabo en 2022 la Convocatoria para la selección de oferentes “Política Pública Evaluar para Avanzar Estrategia de formación continua para el fortalecimiento de capacidades de docentes, directivos docentes de los grados sexto a once y equipos técnicos de las Secretarías de Educación”

Que el día 31 de mayo se realizó la publicación de las instituciones seleccionadas para conformar el Banco de Oferentes, conforme con lo estipulado en el numeral nueve, requisitos de participación para la selección de la propuesta indicada en el texto de dicho proceso de selección, la Universidad de Nariño fue seleccionada teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios y puntaje de la evaluación de la propuesta técnica para la Macro región Pacífico.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que la designación de la Universidad de Nariño y el consecuente cumplimiento de obligaciones a su cargo no colegirán en un convenio o en un contrato interadministrativo, sino que se enmarcarán dentro de los términos empleados para su selección y de acuerdo con los reglamentos internos de dicho proceso y de las Instituciones a su cargo.

Que mediante Acuerdo número 039 del 13 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, autoriza la ejecución de “Política Pública Evaluar para Avanzar Estrategia de formación continua para el fortalecimiento de capacidades de docentes, directivos docentes de los grados sexto a once y equipos técnicos de las Secretarías de Educación” y se adiciona al Presupuesto General Rentas y Gastos de la Universidad de Nariño de la vigencia 2022, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.345.598.041).

Que en el marco de ejecución del proyecto denominado “Política Pública EVALUAR PARA AVANZAR, Estrategia de formación continua para el fortalecimiento de capacidades de docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las Secretarías de Educación” y teniendo en cuenta que es necesario garantizar la participación de los docentes y directivos docentes focalizados en cada uno de los puntos de focalización en los departamentos de Nariño, Cauca, Quibdó y Valle del Cauca se requiere apoyar a los participantes en alimentación, hospedaje y transporte, considerando que el desplazamiento es de zonas rurales a los diferentes puntos de la zona urbana.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño, requiere servicios logísticos para el suministro de alimentación, hospedaje y coordinación de desplazamientos en para la implementación de la “Política Pública EVALUAR PARA AVANZAR, Estrategia de formación continua para el fortalecimiento de capacidades de docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las Secretarías de Educación” para la Macrorregión 6, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se encuentran descritas a continuación, bajo la modalidad de monto agotable:

DESCRIPCIÓN DE GRUPOS, SERVICIOS Y CANTIDADES

GRUPO A- CAUCA

Ítem	SERVICIO	Medida	Cantidad aproximada
1	Desayuno: huevos pericos o huevos revueltos, arroz blanco, maduro tajado, con jugo de fruta y bebida caliente (café o chocolate).	Unidad	847
2	Almuerzo: sopa, arroz blanco con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) variedad de vegetales acompañado con papa o plátano, principio arveja, lenteja, frijol y bebida	Unidad	847
3	Cenas: arroz blanco, con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) vegetales y bebida	Unidad	847
4	Refrigerios: compuesto por: BEBIDA: Jugo, café o Chocolate COMPLEMENTO: Sandwinch tipo cubano, ó pastel de hojaldre relleno de pollo o hawaiano u 1/8 octavo de pollo con papas	Unidad	847
5	Hospedaje individual	Unidad	444
6	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Balboa hasta la cabecera municipal	Personas	26





Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19


Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Ítem	SERVICIO	Medida	Cantidad aproximada
7	Transporte terrestre desde zona rural y urbana del municipio de Buenos Aires hasta el corregimiento de Timba	Personas	33
8	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Corinto hasta la cabecera municipal	Personas	26
9	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de López hasta la cabecera municipal	Personas	53
10	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Guapi hasta la cabecera municipal	Personas	33
11	Transporte terrestre desde El Tambo hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	11
12	Transporte terrestre desde Timbio hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	15
13	Transporte terrestre desde Cabjibío hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	12
14	Transporte terrestre desde Morales hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	12
15	Transporte terrestre desde Piendamó hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	17
16	Transporte terrestre desde Sotará hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	4
17	Transporte terrestre desde Inzá hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	2
18	Transporte terrestre desde Caldono hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	5
19	Transporte terrestre desde Caloto hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	10
20	Transporte terrestre desde Corinto hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	10
21	Transporte terrestre desde zona rural de Santander de Quilichaco hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	29
22	Transporte terrestre desde Buenos Aires hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	5
23	Transporte terrestre desde Jambaló hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	8
24	Transporte terrestre desde Miranda hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	16
25	Transporte terrestre desde Suárez hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	12
26	Transporte terrestre desde Toribio hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	12
27	Transporte terrestre desde Puerto Tejada hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	2
28	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Timbiquí hasta la cabecera municipal	Personas	18



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

GRUPO B - VALLE DEL CAUCA

SERVICIO POR PERSONA

Item	SERVICIO	Medida	Cantidad aproximada
1	Desayuno: huevos pericos o huevos revueltos, arroz blanco, maduro tajada, con jugo de fruta y bebida caliente (café o chocolate).	Unidad	727
2	Almuerzo: sopa, arroz blanco con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) variedad de vegetales acompañado con papa o plátano, principio arveja, lenteja, frijol y bebida	Unidad	727
3	Cenas: arroz blanco, con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) vegetales y bebida	Unidad	727
4	Refrigerios: compuesto por: BEBIDA: Jugo, café o Chocolate COMPLEMENTO: Sandwinch tipo cubano, ó pastel de hojaldre relleno de pollo o hawaiano u 1/8 octavo de pollo con papas	Unidad	727
5	Hospedaje individual	Unidad	626
6	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Buenaventura hasta la cabecera municipal	Personas	61
7	Transporte terrestre desde Jamundí hasta Cali	Personas	23
8	Transporte terrestre desde Dagua hasta Cali	Personas	8
9	Transporte terrestre desde Florida hasta Cali	Personas	5
10	Transporte terrestre desde Vijes hasta Cali	Personas	5
11	Transporte terrestre desde Cartago a Tuluá	Personas	5
12	Transporte terrestre desde Buenaventura a Palmira	Personas	7
13	Transporte terrestre desde Yumbo a Palmira	Personas	35
14	Transporte terrestre desde Buga a Tuluá	Personas	14
15	Transporte terrestre desde Restrepo a Tuluá	Personas	7
16	Transporte terrestre desde Bugalagrande a Tuluá	Personas	5
17	Transporte terrestre desde Cartago a Tuluá	Personas	5
18	Transporte terrestre desde Sevilla a Tuluá	Personas	5
19	Transporte terrestre desde Ulloa a Tuluá	Personas	5
20	Transporte terrestre de Buga a Yumbo	Personas	7

GRUPO C - CHOCÓ

SERVICIO POR PERSONA

Item	SERVICIO	Medida	Cantidad aproximada
1	Desayuno: huevos pericos o huevos revueltos, arroz blanco, maduro tajada, con jugo de fruta y bebida caliente (café o chocolate).	Unidad	424
2	Almuerzo: sopa, arroz blanco con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) variedad de vegetales acompañado con papa o plátano, principio arveja, lenteja, frijol y bebida	Unidad	424
3	Cenas: arroz blanco, con carnes de res, cerdo, pollo, (180	Unidad	424





Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Item	SERVICIO	Medida	Cantidad aproximada
	gr) vegetales y bebida		
4	Refrigerios: compuesto por: BEBIDA: Jugo, café o Chocolate COMPLEMENTO: Sandwinch tipo cubano, ó pastel de hojaldre relleno de pollo o hawaiano u 1/8 octavo de pollo con papas	Unidad	424
5	Hospedaje individual	Unidad	554
6	Transporte terrestre desde Bojayá (Bellavista) a Quibdó	Personas	22
7	Transporte terrestre desde Carmen del Darién a Quibdó	Personas	9
8	Transporte terrestre desde Unguia a Quibdó	Personas	8
9	Transporte terrestre desde Alto Baudó hasta Itsmína	Personas	5
10	Transporte terrestre desde Cantón Del San Pablo hasta Itsmína	Personas	5
11	Transporte terrestre desde Certegüi hasta Itsmína	Personas	4
12	Transporte terrestre desde Condoto hasta Itsmína	Personas	23
13	Transporte terrestre desde Litoral De San Juan hasta Itsmína	Personas	13
14	Transporte terrestre desde Medio Baudó hasta Itsmína	Personas	12
15	Transporte terrestre desde Medio San Juan hasta Itsmína	Personas	4
16	Transporte terrestre desde Nóvita hasta Itsmína	Personas	9
17	Transporte terrestre desde Río Iró hasta Itsmína	Personas	8
18	Transporte terrestre desde Sipí hasta Itsmína	Personas	4
19	Transporte terrestre desde la zona rural de Tadó hasta la cabecera municipal de Tadó	Personas	16
20	Transporte terrestre desde Unión Panamericana hasta Itsmína	Personas	4
21	Transporte terrestre desde Cantón de San Pablo hasta Itsmína	Personas	2
22	Transporte terrestre desde Condoto hasta Itsmína	Personas	23
23	Transporte terrestre desde Bagadó hasta Quibdó	Personas	4
24	Transporte terrestre desde El Carmen De Atrato hasta Quibdó	Personas	15
25	Transporte terrestre desde Lloró hasta Quibdó	Personas	5
26	Transporte terrestre desde Medio Atrato hasta Quibdó	Personas	10
27	Transporte terrestre desde San José del Palmar hasta Quibdó	Personas	4
28	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Riosucio hasta la cabecera municipal de Riosucio	Personas	46
29	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Tadó hasta la cabecera municipal de Tadó	Personas	16

GRUPO D - NARIÑO

SERVICIO POR PERSONA

Item	SERVICIO	Medida	Cantidad aproximada
1	Desayuno: huevos pericos o huevos revueltos, arroz blanco, maduro tajada, con jugo de fruta y bebida caliente (café o chocolate).	Unidad	702
2	Almuerzo: sopa, arroz blanco con carnes de res, cerdo,	Unidad	702



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA


Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Item	SERVICIO	Medida	Cantidad aproximada
	pollo, (180 gr) variedad de vegetales acompañado con papa o plátano, principio arveja, lenteja, frijol y bebida		
3	Cenas: arroz blanco, con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) vegetales y bebida	Unidad	702
4	Refrigerios: compuesto por: BEBIDA: Jugo, café o Chocolate COMPLEMENTO: Sandwinch tipo cubano, ó pastel de hojaldre relleno de pollo o hawaiano u 1/8 octavo de pollo con papas	Unidad	702
5	Hospedaje individual	Unidad	454
6	Transporte terrestre desde Roberto Payán a cabecera municipal de Barbacoas	Personas	10
7	Transporte terrestre desde Magüi a cabecera municipal de Barbacoas	Personas	10
8	Transporte terrestre desde El Charco hasta cabecera municipal de Olaya Herrera	Personas	17
9	Transporte terrestre desde La Tola hasta cabecera municipal de Olaya Herrera	Personas	10
10	Transporte terrestre desde Mosquera hasta cabecera municipal de Olaya Herrera	Personas	7
11	Transporte terrestre desde Santa Bárbara (Iscuandé) hasta cabecera municipal de Olaya Herrera	Personas	6
12	Transporte terrestre desde Cumbitara hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	10
13	Transporte terrestre desde El Rosario hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	12
14	Transporte terrestre desde El Tambo hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	6
15	Transporte terrestre desde La Cruz hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	2
16	Transporte terrestre desde Leiva hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	4
17	Transporte terrestre desde Los Andes(Sotomayor) hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	4
18	Transporte terrestre desde Policarpa hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	7
19	Transporte terrestre desde Samaniego hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	13
20	Transporte terrestre desde San Lorenzo hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	4
21	Transporte terrestre desde Taminango hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	4
22	Transporte terrestre desde Barbacoas (vía al mar) hasta la cabecera municipal de Tumaco	Personas	7
23	Transporte terrestre desde Mallama hasta la cabecera municipal de Tumaco	Personas	4
24	Transporte terrestre desde Ricaurte hasta la cabecera municipal de Tumaco	Personas	8
25	Transporte terrestre desde zona rural de Tumaco hasta la cabecera municipal de Tumaco	Personas	69

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Nota para el servicio de transporte:

- El servicio de transporte incluye coordinar itinerarios, organizar grupos de participantes y organizar sus salidas para realizar el desplazamiento veredal y/o intermunicipal desde los distintos puntos de origen.

Nota para todos los ítems:

- No se aceptarán propuestas parciales.
- El proponente se obliga prestar los servicios descritos en los diferentes puntos geográficos de los departamentos, de acuerdo de acuerdo con las solicitudes del Supervisor del Contrato y como él lo determine.
- Las cantidades descritas son aproximadas, es posible que se hagan solicitudes en igual o menor cantidad de las ubicadas.
- Los valores deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

10. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta la especialidad y tipo de bien o servicio ofrecido por diferentes empresas y respecto de la necesidad que se pretende solventar.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó estudio de mercado, solicitando formalmente cotizaciones, de acuerdo con los productos que normalmente se ofrecen en el mercado.


Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas por parte de las empresas, se obtuvieron los precios de los insumos que formaron parte de los análisis de precios unitarios, siendo estos los que conformaron los costos directos del presupuesto oficial.

Finalmente, a efectos de la estimación del valor total del proyecto a ejecutar, se han tenido en cuenta los antecedentes y/o referentes presupuestales para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.

NOTA: El cuadro del Estudio de Mercado se encuentra estipulado en el Estudio de Mercado.

11. VALOR



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

11.1. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$784.706.900)**

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista frente a la ejecución del objeto contractual, al igual que impuestos, tasas y contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, personal, administración y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que resulte del presente proceso se encuentra amparado y cubierto con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Oficina De Presupuesto de la Universidad de Nariño:

NÚMERO DE CDP	DETALLE	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR CDP	MONTO MÁXIMO A AFECTAR
3873-1	Para servicios de transporte de pasajeros	30/08/2022	\$361,375,000	\$154.138.000
3874-1	Para suministro de comidas	30/08/2022	\$361,375,000	\$303.368.900
3875-1	Para servicios de alojamiento para estancias cortas	30/08/2022	\$ 361,376,276	\$327.200.000

11.2. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:


CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
PAGOS PARCIALES DEDUCIBLES DE MONTO AGOTABLE	<ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL • CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) • RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR • FACTURA ELECTRÓNICA • DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo con el suministro de servicios y/o productos.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

Nota: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.



 <p>Universidad de Nariño</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados y adquiridos.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de entrega de los bienes y cumplimiento del servicio; la inobservancia de este plan dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista.

13. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será el municipio de Pasto y el lugar de ejecución del contrato los Departamentos del Cauca, Valle del Cauca, Choco y Nariño.


14. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los servicios objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en los Departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Choco y Nariño, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato, respecto a cantidades a entregar de cada producto. Los responsables de recepción e inspección de los bienes serán el supervisor del contrato, con el apoyo de la Líder Académica

15. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación
2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.
11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
13. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.

14.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.


1. Prestar los servicios estipulados en el acápite: especificaciones técnicas, en los Departamentos requeridos, de acuerdo con lo que establezca el supervisor del contrato.
2. Prestar los servicios relacionados en la oferta económica, de acuerdo a las características descritas en los pliegos de condiciones, mismas que serán verificadas por el supervisor del contrato.
3. Prestar asesoría al Supervisor del Contrato cuando lo requiera en la vigencia de este contrato.
4. Cumplir con la garantía de funcionamiento.
5. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir debidamente con el objeto del contrato que se surte a partir de la presente convocatoria, así como con aquellas obligaciones que resulten concurrentes y/o necesarias para la ejecución debida de los Servicios.
7. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del contrato naciente de la presente convocatoria, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los servicios.
8. Facturar los elementos objeto del contrato derivado de la presente convocatoria, de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.
9. Garantizar el transporte en condiciones adecuadas, de los elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual a los lugares señalados en la presente convocatoria.
10. Coordinar itinerarios, organizar grupos de participantes y organizar sus salidas para realizar el desplazamiento veredal y/o intermunicipal desde los distintos puntos de origen y destino discriminados en cada grupo.
11. Todas las demás que se relacionen con el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual

16. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados mediante un supervisor.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador General del Proyecto Educar para Avanzar, o quien haga sus veces, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Contratación de la Universidad de Nariño.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias): 5

13.1. RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	3
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	2

13.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e	Contratista	1





Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34


Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

importación.		
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

13.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales o equipos.	Contratante	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

13.4. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

13.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA


TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

Los demás riesgos no constituidos, que sean previsible e imputables al momento de la elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al pliego de condiciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *"las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido



 <p>Universidad de Nariño</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

manifestadas por el mismo.

NOTA 1: Con la presentación de la oferta el proponente entiende y acepta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, contenidos en este numeral.

NOTA 2: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

18. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

1. Garantía de seriedad de la oferta: La cual deberá emitirse en los siguientes términos: Para la presentación de la propuesta los posibles oferentes deberán constituir la póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % de la oferta y tener una vigencia hasta la fecha señalada para la adjudicación y tres (3) meses más
2. Garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y tres (03) años más.


Nota 1. El proponente deberá adquirir garantía de seriedad de la oferta, tal y como se dispone en este pliego

19. OFERTA

19.1. PRESENTACIÓN

Los proponentes deben presentar sus ofertas de manera virtual única y exclusivamente en archivo PDF, anexo directamente al correo electrónico: convocatoriamediana222392@udenar.edu.co **sin usar**



 <p>Universidad de Nariño</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

sistemas de almacenamiento en red o "clouds" (One Drive o Google Drive), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte.

Para el caso de la presente convocatoria, cada proponente debe referenciar claramente en cada anexo el Número de Lote por el que ofertará.

La oferta debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente:

- El número del presente proceso.
- los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

La identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La oferta deberá entregarse en **ARCHIVO DIGITAL**, foliada y con índice, contando como mínimo con la siguiente información:

- 1) número de convocatoria y objeto de la misma.
- 2) nombre o razón social del oferente
- 3) dirección
- 4) teléfono
- 5) correo electrónico
- 6) número de folios de que consta.

NOTA: solo serán aceptados aquellos documentos que sean enviados en formato PDF anexos directamente en cada correo electrónico, si un anexo es enviado en forma de link (enlazando a un documento externo al correo) no será tenido en cuenta dentro del proceso de evaluación, de habilitación o ponderación.

- **AUDIENCIA.**


La audiencia de apertura de propuestas se surtirá por el Comité Técnico de la convocatoria de manera virtual, a través del enlace que para el efecto dispondrá la Universidad de Nariño, mismo que será referenciado en el cronograma del Pliego definitivo de Condiciones, para conocimiento de los interesados.

La participación de los interesados en la audiencia, será en calidad de observadores, sin voz ni voto.

- **OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES.**

LOS PROPONENTES DEBERAN PRESENTAR LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES, únicamente y exclusivamente al correo electrónico que la Universidad de Nariño dispuso para este fin contratacion@udenar.edu.co, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Las observaciones serán respondidas al correo del remitente, en el término establecido en el cronograma para cada etapa y las subsanaciones que cumplan con lo requerido, se verán reflejadas en el informe definitivo de cada etapa.

Las observaciones que se alleguen de manera **EXTEMPORÁNEA**, se responderán en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios
 - 1.1 Anexo Carta de presentación de la propuesta
 - 1.2 Anexo Certificado para acceder a la información
 - 1.3 Anexo Propuesta Económica.
 - 1.4 Anexo Experiencia Habilitante
 - 1.5 Anexo Formato de implementación de SGSST.
 - 1.6 Anexo Factores de desempate.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) y/o registro mercantil.
3. Documento de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales.
7. Registro Nacional de Medidas correctivas.
8. Garantía de seriedad de la oferta.
9. Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
10. Registro Único Tributario (RUT).
11. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales
12. Certificación del revisor fiscal.
13. Registro Único de Proponentes (RUP).
14. Experiencia general del proponente.
15. Certificación de cuenta bancaria.
16. Documentos que acrediten la capacidad financiera.
17. Documento de conformación (Ofertantes Plurales).

NOTA: Solo serán aceptados aquellos documentos que sean enviados en formato pdf anexos directamente en cada correo electrónico. **SI UN ANEXO ES ENVIADO EN FORMA DE LINK (ENLAZANDO A UN DOCUMENTO EXTERNO AL CORREO) NO SERÁ TENIDO EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN O PONDERACIÓN.**

19.2. REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

19.2.1. ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el certificado para acceder a la información y la





Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

propuesta económica.

19.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

19.2.2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

19.2.2.2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

19.2.2.3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

19.2.2.4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

19.2.2.5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

19.2.2.6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

19.2.2.7. Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (02) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

19.2.2.8. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

19.2.2.9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

19.2.2.10. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

19.2.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

19.2.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar del representante legal de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

19.2.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica, Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar del representante legal de cada uno de sus integrantes. en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

19.2.6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de persona jurídica, Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar del representante legal de cada uno de sus integrantes.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000)

19.2.7. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir.

19.2.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

19.2.8.1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

16.2.8.2 Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

16.2.8.3 Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.

16.2.8.4 Vigencia: Para la presentación de la propuesta los posibles oferentes deberán constituir la póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la adjudicación del contrato y tres (03) meses mas.

16.2.8.5 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,

16.2.8.6 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

16.2.8.7 Suscripción: La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora.

Por disposición de la LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

16.2.9 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciera al respecto.

16.2.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE (RUT).

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

16.2.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica deberá certificar por medio del anexo correspondiente que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de solicitar la información indicada en el presente numeral, antes de la fecha prevista para la adjudicación o con posterioridad a la misma.

16.2.12 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

16.2.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Este certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con al menos dos (02) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Denominación
F	90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
F	90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
F	95000000	95120000	95121500	Cafetería
F	90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
f	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir la actividad anteriormente enunciada.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

16.2.14 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (HABILITANTE).

Debido a la especificidad de los bienes a contratar, la Universidad de Nariño, considera como requisito habilitante la experiencia relacionada así: deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos terminados o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, cuyo monto en conjunto sea igual o mayor al 100% del presupuesto total de la presente convocatoria.

El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes conjunciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

4. Certificación expedida por el contratante y acta de liquidación.

5. Certificación expedida por el Contratante y Acta de Recibo Final.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del Contratista
3. Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación)
4. Fecha de suscripción del contrato
5. Fecha de finalización del contrato
6. Plazo
7. Adiciones, prorrogas y modificaciones
8. Valor del contrato
9. Items, productos, servicios y cantidades
10. Estado de cumplimiento del contrato

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que el contrato debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe encontrarse vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir con al menos dos (02) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Denominación
F	90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
F	90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
F	95000000	95120000	95121500	Cafetería
F	90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
f	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción,



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en al menos dos de las actividades referenciadas.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo dos de las actividades referenciadas.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

NOTA 1: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 2: La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la universidad, se rechazará la propuesta.

19.2.15. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente CAPACIDAD FINANCIERA:

- **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL= ó > 50%



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \acute{o} > 1.0$$

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula:

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente} = > 50\%$$

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** el proponente deberá tener un índice de endeudamiento de igual o menor al 60%.

$$\text{PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL} = \acute{o} < 60\%$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado.

$$\text{RAZÓN COBERTURA INTERÉS} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTO DE INTERESES}} = \acute{o} > 0.0$$

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} = \acute{o} > 0.0$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** mayor o igual a 0.

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} \geq 0$$

19.2.16. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

16.2.16.1 Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

indicación del representante legal de cada una de ellas.

16.2.21.2 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

16.2.21.3 La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

16.2.21.4 La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

16.2.21.5 Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

16.2.21.6 Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

16.2.21.7 La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

16.2.21.8 La indicación del domicilio de la figura asociativa.

16.2.21.9 La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un más.

16.2.21.10 Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

16.2.21.11 Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

16.2.21.12 Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

REGLA DE SUBSANACION



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE O MEJORE LA PROPUESTA.

EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE PODRÁ REALIZAR ADICIONES QUE MEJOREN EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

16.2.18 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- A. Si dentro del término establecido por la Universidad en el pliego, para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas.
- B. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
- C. Cuando el proponente realice modificaciones a las condiciones inicialmente ofertadas con la propuesta, en el transcurso del proceso.
- D. Cuando la propuesta económica presente información inconsistente, incompleta, contengan datos alterados o errores que impidan la selección objetiva.
- E. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- F. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- G. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- H. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- I. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.

- J. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- K. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- L. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica, miembro del consorcio o unión temporal, o personal del equipo mínimo requerido, se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal o del equipo mínimo requerido.
- M. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- N. Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- O. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- P. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación.
- Q. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
- R. Cuando se advierte o compruebe discrepancia entre la información contenida en los documentos que componen la oferta, o que esta no corresponda con la realidad.
- S. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- T. Cuando los errores contenidos en la garantía de seriedad de la oferta, sean corregidos y dicha actuación corresponda a situaciones posteriores al cierre del proceso.
- U. No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
- V. Cuando el RUP presentado no esté vigente al cierre del proceso.
- W. Cuando no se cumplan con los términos de referencia aquí previstos.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- X. Las propuestas que no cumplan con lo señalado en la asignación de puntaje.
- Y. No aportar póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Z. Presentar propuesta alternativa o alternativa condicionada.
- AA. Cuando se presente la propuesta por fuera del plazo fijado para su presentación, o en un lugar distinto a lo estipulado en los pliegos de condiciones o cuando esta sea presentada mediante sistemas de almacenamiento en red o "clouds".
- BB. En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

16.2.19 CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:


16.2.19.2 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.

16.2.19.3 El proponente o sus integrantes haya suscrito contrato de obra o de interventoría con la Universidad de Nariño, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cuarto civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

16.2.19.4 El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilizarían, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de **(i)** los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y **(ii)** los beneficiarios reales de las mismas personas.

17 RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

18 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Se asignará un total de CIEN (100) PUNTOS siendo, los factores de evaluación serán los siguientes:

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y declaradas como admisibles en dicha evaluación.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo, Propuesta Económica de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, y en él debe estar inmerso los costos indirectos, otros valores cuando apliquen, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o cuando la universidad compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación, las propuestas serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.


13.6. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

SE RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	90 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS PARA NACIONALES, 5 PARA EXTRANJEROS
TOTAL, PUNTAJE	100 PUNTOS PARA NACIONALES - 95 PARA EXTRANJEROS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN.
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	80 PUNTOS	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 80 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor. Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: $X=80*(MV/ VPC)$ Dónde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	10 PUNTOS	Debido a la especialidad de los servicios a utilizar se considerará como requisito adicional ponderable la experiencia del proponente así: El proponente podrá acreditar su participación en contratos donde haya prestado servicios de operación logística de alimentación, transporte y alojamiento cuyo valor sea igual o superior al





Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

		<p>cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria.</p> <p>Se evaluará y asignará máximo diez (10) puntos a los proponentes que certifiquen experiencia adicional a la habilitante de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- CINCO (05) PUNTOS por cada contrato al proponente que acredite un contrato relacionado con el objeto de la presente convocatoria cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria. <p>Se podrán presentar máximo dos (02) contratos.</p> <p>El contrato o los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no valida.</p> <p>A esta evaluación se la asigna un máximo de 10 puntos.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de alguna de las siguientes conjunciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia del contrato más Certificación expedida por el contratante.2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.4. Certificación expedida por el contratante más acta de liquidación.5. Certificación expedida por el Contratante más Acta de Recibo Final. <p>En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del servicio objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre o razón social del contratante2. Nombre o razón social del Intermediario3. Objeto del contrato
--	--	---



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

4. Fecha de suscripción del contrato
5. Fecha de finalización del contrato
6. Plazo
7. Adiciones, prorrogas y modificaciones
8. Valor del contrato
9. Items, productos, servicios y cantidades (opcional)
10. Estado de cumplimiento del contrato (opcional)

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que el contrato o los contratos deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), certificado que debe encontrarse vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente en su oferta y, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir con al menos una (1) de las actividades que a continuación se enuncian:

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Denominación
F	90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
F	90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
F	95000000	95120000	95121500	Cafetería
F	90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
f	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en al menos una de las actividades referenciadas.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo una de las actividades referenciadas.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

		<p>En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, el porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.</p> <p>Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio.</p> <p>La Universidad de Nariño no acepta certificaciones para acreditar la experiencia específica adicional ponderable emitida por el mismo proponente de la convocatoria.</p> <p>NOTA 1: El contrato que se presente para el presente ítem no podrá ser presentado para acreditar experiencia habilitante.</p> <p>NOTA 2: La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la universidad, se rechazará la propuesta.</p> <p>NOTA 3: El proponente para acreditar la experiencia específica adicional ponderable deberá diligenciar el anexo "experiencia específica ponderable".</p>
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	BIENES Y/O SERVICIOS SON NACIONALES: 10 PUNTOS BIENES Y/O SERVICIOS SON EXTRANJEROS: 5 PUNTOS	CONSIDERACIONES Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Universidad de Nariño en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

		Concepto	Puntaje
		Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
		Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	05
		<ul style="list-style-type: none"> PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL <p>En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.</p> <p>En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, la Universidad evaluara la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.</p> <p>La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios previos, Estudio del sector y el porcentaje de participación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, revisión de los bienes relevantes según aplicación de la</p>	



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

formula y revisión en el VUCE, encontrando que para el objeto a contratar no existen bienes nacionales relevantes, Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento (80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del Ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				(4.4.1)	
		2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
		3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
		4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)
		<ul style="list-style-type: none"> ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 			
		La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de: i)			



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

		<p>Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.</p> <p>Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. <p>Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</p> <p>Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.</p>
--	--	---



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

		<p>El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none">• INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS <p>La Entidad Estatal asignará cinco (05) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.</p> <p>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el</p>
--	--	--



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

		<p>apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.</p> <p>La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>El Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, ni por el regulado en este numeral.</p> <p>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).</p>
--	--	---

TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS NACIONALES 95 PUNTOS EXTRANJEROS
------------------------------	--

18. CRONOGRAMA





Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA


Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de convocatoria	07 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo máximo para presentación de observaciones al proyecto de convocatoria	10 DE OCTUBRE DE 2022	Hasta 10:00 A.M.	Recepción de observaciones Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones	12 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Apertura de la convocatoria y publicación del pliego de condiciones definitivo.	12 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	14 DE OCTUBRE DE 2022	Hasta las 11:00 AM.	Correo electrónico convocatoriamediana222392@udenar.edu.co
Audiencia de apertura de propuestas Virtual	14 DE OCTUBRE DE 2022	02:00 P.M	Departamento de Contratación Link Audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmJmZjUwMzktNWYzNi00OTE3LTgyYWMtZmEzOTUzMWM1Mjc5%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%222dc30ceb-90fd-42c0-b63c-5acdd12890b1%22%2c%22oid%22%3a%228aad2d8a-66df-4db7-be0a-4f5176562d1b%22%7d
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes preliminar	19 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de documentos para subsanar ofertas y observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes preliminar.	20 DE OCTUBRE DE 2022	Hasta las 11:00 A.M	Recepción de observaciones y documentos de subsanación, únicamente al Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes preliminar y comunicación a	21 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.

 <p>Universidad de Nariño</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

interesados.			http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la Evaluación De Requisitos Habilitantes Definitiva	21 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de Informe preliminar De Evaluación De Factores Ponderables	25 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Formulación de observaciones a la evaluación de factores ponderables.	26 DE OCTUBRE DE 2022	Hasta las 02:00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables y publicación del Informe definitivo de factores ponderables.	27 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación de la convocatoria	28 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.		Departamento de Contratación


El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga, en todo caso hasta antes de la adjudicación del contrato. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

En la audiencia pública de apertura y evaluación de propuestas se dará lectura de la presencia de los siguientes documentos en cada una de las propuestas: Carta de presentación de la propuesta, Certificado para acceder a la información, valor de la propuesta económica, póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago. Respecto a los demás requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador procederá hacer su revisión y la elaboración del respectivo informe, el cual será publicado para el conocimiento de los oferentes en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP.

19. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la tasa de cambio (peso-dólar), entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

20. FACTORES DE DESEMPATE.

En los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, **“EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS CON CARGO A RECURSOS PÚBLICOS, LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES INDISTINTAMENTE DE SU RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS CELEBRADOS POR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR ENTIDADES ESTATALES, EL CONTRATANTE DEBERÁ UTILIZAR LAS SIGUIENTES REGLAS DE FORMA SUCESIVA Y EXCLUYENTE PARA SELECCIONAR AL OFERENTE FAVORECIDO, RESPETANDO EN TODO CASO LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES VIGENTES”**.

El proponente junto con su propuesta allegará suscrito el Anexo **ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente • Se tomará la información del documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. <p>En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deberá acreditarlo.</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>a.) Mujeres Cabeza de Familia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración en notaria en la cual bajo la gravedad del juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar, que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identidad y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del grupo familiar, expresando las circunstancias básicas de su caso. • Registro Civil de hijos, padres o hermanos a fin de acreditar el vínculo. <p>b.) Mujeres Víctimas de la violencia intrafamiliar</p>





Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la medida de protección, expedida por Comisario de Familia o por Juez Civil Municipal o Juez Promiscuo Municipal, de cada socia o asociado; o por el Resguardo Indígena, al que pertenece. <p>c.) Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o víctima(s) de violencia intrafamiliar deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales a) y b) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado:</p> <p>d.) Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación.</p> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>a.) Para proponente individual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. • Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. <p>b) Para proponente plural;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las 2 certificaciones del literal a). • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por representante legal,



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe De Contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo un (1) año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años • Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia. <p>A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{Proporción} = \frac{\#PSP \text{ Integrante A} + \#PSP \text{ Integrante B}}{\#PTT \text{ Integrante A} + \#PTP \text{ Integrante B}} \times 100 = \% \text{ de personal que cumple con el requisito.}$ <p>Donde:</p> <p>#PSP=Número de personas sin pensión</p> <p>#PSP= Planta total de trabajadores del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deben acreditarlo.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por representante legal avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe de Contratación o quien haga sus veces en la cual bajo la gravedad del juramento, acredita el número total de personal vinculado al proponente, manifestando cuantos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos y su fecha de vinculación actual debe ser mínimo(1) un año de antigüedad – listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación e informando a que grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno. vigente. En caso de que en este certificado no



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos• Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE.
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación.• Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación.• Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Num. 2 madre cabeza de familia y Num. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración. <p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento de constitución de unión temporal o consorcio• Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA


Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Certificado de Conformación Mypime. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. <p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>

 <p>Universidad de Nariño</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso-</p>	<p>Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.</p>

21. CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la Universidad podrá exigirle a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios según lo dispuesto en el art. 1546 del código civil, art. 870 del código de comercio y art. 942 del código de comercio.

22. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la UNIVERSIDAD, se dará por terminado el contrato y se hará exigible de la cláusula penal que corresponderá al 40% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%.

El procedimiento establecido para hacer efectivas la cláusula penal y/o multas será el señalado en el numeral anterior. En los actos administrativos que declaren la sanción, se ordenará hacer efectivas las garantías.


23. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad de Nariño una vez se expida el informe de factores ponderables de las ofertas, elaborará la Resolución de adjudicación de la convocatoria, dentro de los dos días hábiles siguientes a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de cinco (05) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y se procederá según lo establecido en el Art. 18 párrafo 1 del Acuerdo N° 126 del 15 de diciembre de 2014 Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño "Cuando se haya declarado desierta una convocatoria se deberá realizar nuevamente por una sola vez, previo un estudio técnico y económico de los términos de la convocatoria anterior y si es del caso hechos los ajustes correspondientes.

24. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA



 <p>Universidad de Nariño</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

25. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

26. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

27. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES


La Universidad de Nariño podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la Universidad considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

28. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

El comité Técnico Evaluador para la convocatoria, estará integrado por:

- a) **JOSÉ MANUEL BENAVIDES RICAURTE**, Abogado adscrito al Departamento de Contratación
- b) **ÁLVARO TORRES** Coordinador General del Proyecto Educar para Avanzar
- c) **LISSETH PANTOJA**, Abogada contratista Proyecto Educar para Avanzar
- d) **NEDIS ELINA CEBALLOS BOTINA**, Docente hora cátedra adscrita al Proyecto Educar para Avanzar



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El Comité Técnico Evaluador designado será el encargado de contestar observaciones, realizar las evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables, y motivar y sustentar todos los actos que se requieran para llevar a buen puerto el proceso de convocatoria.

29. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato , la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere y propone antes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.




MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI
 Rectora
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO


Proyectó: José Manuel Benavides Ricaurte 
 Abogado Departamento de Contratación

Revisó: Álvaro Torres 
 Coordinador General del Proyecto Educar para Avanzar

Revisó: Lisseth Pantoja 
 Abogada Contratista Proyecto Educar para Avanzar

Revisó: Nedis Elina Ceballos Botina 
 Docente hora cátedra adscrita al Proyecto Educar para Avanzar

Revisó: Fernanda Carrión 
 Profesional Jurídica Rectoría

Revisó: Dr. Julián Guerrero Calvache 
 Director Departamento de Contratación

